



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **875**
- 2014-GR-APURIMAC/PR.

Abancay, 10 NOV. 2014

VISTO:

El INFORME N° 295 -2014-GRAP07.DR.ADM de fecha 13 de octubre del 2014 y Pródigo Gerencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece en su Artículo 3° que son bienes estatales " Los bienes muebles e inmuebles de dominio privado o de dominio público que tienen como titular al Estado o cualquier entidad pública que conforme el Sistema Nacional de Bienes Estatales , independientemente del nivel de gobierno que pertenezcan;

Que, la Directiva N° 04-2007/SBN Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, tiene la finalidad regularizar la situación administrativa legal de los bienes muebles de las entidades públicas;

Que, mediante el documento de visto el Director Regional de Administración solicita que se conforme la Comisión para toma de inventario de la infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, y sus modificatorias, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de la toma de Inventario de la Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---|-------------|
| ➤ Oficina de Control Patrimonial y Mergesí de Bienes | Responsable |
| ➤ Director Regional de Administración | Integrante |
| ➤ Gerente Regional de Infraestructura | Integrante |
| ➤ Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación | Integrante |
| ➤ Oficina de Contabilidad | |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

